

**OBSERVACIONES CONCEJALES**

FECHA	CONCEJAL	TEXTO ORIGINAL	TEXTO PROPUESTO	FUNDAMENTO	ESTADO
18 de septiembre	Concejal Ángel Vega	"Que, el artículo 85 del COOTAD estipula: "Los Gobiernos autónomos descentralizados de los distritos metropolitanos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que puedan ser asumidas de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que se les asigne.""	"Que, el artículo 85 del COOTAD determina: "Los Gobiernos autónomos descentralizados de los distritos metropolitanos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que puedan ser asumidas de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que se les asigne.""	"Estipular" en derecho significa llegar a un acuerdo, y la norma no estipula, sino que manda, determina, establece.	Aporte incorporado en los considerandos.
		"SECCIÓN II DE LA PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARAGARFO I"	"SECCIÓN II DE LA PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARÁGRAFO I"	Corrección de palabra	El aporte no se incorpora en razón de que el título del proyecto ha sido actualizado para alinearse a los enfoques de la actual gestión de la Secretaría de Salud.
		"Que, la Carta de Ottawa especifica que, la promoción de la salud se conceptualiza como el proceso de "capacitar-educar" a las personas para que puedan tener el control sobre su salud, y (...)"	"Que, la Carta de Ottawa para la Promoción de la Salud especifica que, la promoción de la salud se conceptualiza como el proceso de "capacitar-educar" a las personas para que puedan tener el control sobre su salud, y (...)"	Se modifica el nombre del considerando puesto que "la Carta de Ottawa para la Promoción de la Salud" es el nombre correcto de la carta que se está mencionando.	Aporte incorporado
	Concejal Bernardo Abad	Artículo (...7). Financiamiento. - El Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Administración General y la Secretaría de Salud o quién haga sus veces, coordinará la inclusión dentro de los planes operativos anuales y de planificación, el presupuesto correspondiente que permita viabilizar los planes, programas y proyectos para promocionar y atender la salud mental, así como para la prevención de los factores de riesgo en	Artículo (...7). Financiamiento.- En el proceso anual de formulación presupuestaria, la Secretaría de Salud o quien haga sus veces, en conjunto con la Administración General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, propondrán la asignación de los recursos necesarios para la ejecución de los planes, programas y proyectos tendientes a promocionar y atender la salud mental, así como para la prevención de los factores de riesgo en salud mental en el Distrito Metropolitano de Quito.	Se modifica el texto con base a la referencia de la obligación de la Secretaría de Salud y de la Administración General en la formulación presupuestaria de considerar la asignación de recursos para los fines propuestos en la ordenanza, recursos que deberán ser aprobados por el	Aporte incorporado en el Art. 8 "Financiamiento".

		<p>salud mental en el Distrito Metropolitano de Quito.</p>	<p>El Concejo Metropolitano de Quito, previa a la aprobación anual del presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, verificará la asignación de los recursos necesarios para estos fines.</p>	<p>Concejo Metropolitano de Quito.</p>	
		<p>Artículo (...8) Mecanismos para asegurar la implementación. - La Secretaría de Salud o quien haga sus veces, desarrollará los mecanismos que permitan la definición, implementación y aplicación de las políticas públicas, planes, programas, proyectos y acciones previstos para la salud mental, así como su control y evaluación periódica. Los mecanismos son los siguientes:</p> <p>a) Plan de Salud Mental. - La Secretaría de Salud o quien haga sus veces, elaborará un Plan de Salud Mental para el Distrito Metropolitano de Quito, que debe incluir la promoción de la salud mental, la prevención de riesgos psicosociales, la atención en salud mental, así como el fortalecimiento de capacidades técnicas de las y los profesionales en ciencias de la salud mental, generación de conocimiento, mecanismos de coordinación, articulación y presupuesto.</p> <p>b) Participación. - La Secretaría de Salud o quien haga sus veces, en coordinación con las entidades correspondientes, promoverá la participación ciudadana, de conformidad con lo dispuesto por la normativa vigente.</p> <p>c) Fortalecimiento organizacional. - La Secretaría de Salud o quien haga sus veces, fortalecerá tanto la estructura como la gestión institucional para garantizar la implementación de la presente sección.</p>	<p>“Artículo (...8).- De la planificación en materia de salud mental.- La Secretaría de Salud o quien haga sus veces, dirigirá la elaboración participativa de la planificación distrital en materia de salud mental, a través de la conformación del Consejo Consultivo de Salud Mental del Distrito Metropolitano de Quito, cuya presidencia le corresponderá y se integrará por representantes de la sociedad civil y la academia con experticia en la materia, de conformidad con la reglamentación que se dicte para el efecto.</p> <p>Le corresponderá al Consejo Consultivo de Salud Mental del Distrito Metropolitano de Quito la formulación de la planificación distrital de salud mental, la cual contendrá la evaluación de la situación del Distrito Metropolitano de Quito en la materia, los objetivos, metas, acciones propuestas e indicadores que permitan evaluar su ejecución.</p> <p>Corresponderá a la Secretaría de Salud, o quien haga sus veces, la aprobación del instrumento de planificación distrital en materia de salud mental, el cual se denominará “Plan de Salud Mental para el Distrito Metropolitano de Quito”.</p> <p>El seguimiento y evaluación del Plan de Salud Mental para el Distrito Metropolitano de Quito le corresponderá al Consejo Consultivo de Salud Mental del Distrito Metropolitano de Quito.</p>	<p>Se reformula el artículo desde una visión de gobierno abierto, para lo cual proponemos que se establezca la obligación de la Secretaría de Salud de conformar un Consejo Consultivo para la promoción de la salud mental en el Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con el artículo 446 del Código Municipal, el cual podría integrarse con representantes de la academia y sociedad civil, bajo los parámetros que la Secretaría considere oportunos, y cuya función sea la formulación participativa del Plan de Salud Mental del Distrito Metropolitano de Quito para la posterior aprobación de la Secretaría de Salud o quien haga sus veces, y el posterior seguimiento y evaluación de la implementación de este instrumento de planificación.</p>	<p>Aporte incorporado en el literal a) del Art. 9 “Mecanismos para asegurar la implementación”.</p>

			<p>Disposición transitoria          “Tercera.- En el término de treinta (30) días a partir de la vigencia de la presente ordenanza, la Secretaría de Salud dictará la reglamentación para su integración y funcionamiento, la cual, de conformidad con el artículo 446 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, observará los siguientes parámetros: Presidirá el Consejo Consultivo la Secretaría de Salud, y se conformará, en total, por cinco integrantes, que incluirá representantes de la academia y sociedad civil que acrediten experticia en la materia. Se renovarán sus integrantes de manera periódica, al menos cada dos años. La reglamentación incluirá la normativa que permita el adecuado ejercicio de las atribuciones que se otorgan al Consejo Consultivo a través de esta ordenanza.”</p>	<p>En relación a la propuesta de la creación de un consejo consultivo, es necesario integrar una disposición transitoria en la que se especifique la competencia de la realización de la reglamentación de la misma.</p>	<p>Aporte incorporado en la Disposición transitoria tercera.</p>
<p>Concejal Wilson Merino</p>	<p>"(...) las cifras presentadas y las problemáticas psicosociales descritas, es imperativo contar a nivel del Distrito Metropolitano de Quito, con una normativa local, que sustente el accionar del Gobierno Autónomo Distrital en la salud mental, con el fin de dar una respuesta integral a las necesidades multidimensionales de la población, agravadas por la pandemia de la Covid-19. (...)"</p>		<p>“La OMS define la salud mental como «un estado de bienestar en el cual cada individuo desarrolla su potencial, puede afrontar las tensiones de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera, y puede aportar algo a su comunidad»</p>	<p>Se modifica la exposición de motivos en la que se trata de determinar el justificativo-</p>	<p>Aporte incorporado en la exposición de motivos.</p>
	<p>Reemplazar los párrafos iniciales: “Desde hasta la línea que termina en paréntesis (Sánchez...2012)”</p>		<p>“Según los datos proporcionados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en 2022, se destacan los siguientes puntos sobre la salud mental:          • Los problemas de salud mental serán la principal causa de discapacidad en el mundo para el año 2030.          • Se estima que alrededor de 450 millones de personas en todo el mundo se ven afectadas por un problema de salud mental que afecta gravemente su calidad de vida.          • Se estima que 1 de cada 4 personas experimentará un trastorno mental en algún momento de su vida.          • Los trastornos mentales representan</p>	<p>motivo de la ordenanza y que determine que la salud mental es un problema de salud pública en Quito, además se actualiza los datos.</p>	<p>Aporte incorporado en la exposición de motivos.</p>

			<p>aproximadamente el 12,5% de todos los problemas de salud a nivel mundial, superando las cifras de enfermedades como el cáncer y las enfermedades cardiovasculares.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Se estima que alrededor del 1% de la población mundial desarrollará algún tipo de esquizofrenia a lo largo de su vida.</li> <li>•El 50% de los problemas de salud mental en adultos comienzan antes de los 14 años, y el 75% comienza antes de los 18 años.</li> <li>•Entre el 35% y el 50% de las personas con trastornos mentales no reciben ningún tipo de tratamiento o no reciben el tratamiento adecuado.</li> <li>•Más de 300 millones de personas en el mundo viven con depresión, y esta cifra ha aumentado un 18,4% entre 2005 y 2015.</li> </ul> <p>En relación con el suicidio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Cerca de 800,000 personas mueren por suicidio cada año, lo que representa más de la mitad de las personas que tienen un trastorno mental.</li> <li>•El suicidio afecta a personas y a sus familias en todos los países y contextos, y a todas las edades. Cada 40 segundos a nivel mundial se suicida una persona.</li> <li>•A nivel mundial, puede haber 20 intentos de suicidio por cada fallecimiento, y, sin embargo, el suicidio representa más de uno de cada 100 fallecimientos. Es una de las principales causas de muerte entre los jóvenes</li> <li>•Los suicidios representan un 50% de todas las muertes violentas registradas entre hombres y un 71% entre mujeres.</li> <li>•El 75% de todos los suicidios se registran en los países de ingresos bajos y medianos (...)"</li> </ul>		
		<p>"En referencia al contexto de la pandemia COVID-19 y salud mental, de acuerdo con la Organización Mundial de Salud (OMS), mediante publicación de marzo del 2022, sobre las repercusiones de la pandemia en la prevalencia de síntomas de problemas de salud y trastornos mentales se evidenció los siguientes datos relevantes: (,,)"</p>	<p>" Entre sus numerosas repercusiones, la pandemia de COVID-19 ha generado una crisis mundial de salud mental, alimentando el estrés a corto y largo plazo, y socavando la salud mental de millones de personas. Por ejemplo, se calcula que el aumento de los trastornos de ansiedad y depresión ha sido de más del 25% durante el primer año de la pandemia. Al mismo tiempo, los servicios de salud mental se han visto gravemente perturbados y la brecha</p>		<p>Aporte incorporado en la exposición de motivos.</p>

			<p>terapéutica de los trastornos mentales se ha ampliado”.</p> <p>“Los riesgos para la salud mental y los factores de protección de la salud mental pueden encontrarse en la sociedad a diferentes escalas, las principales amenazas en la actualidad son: las recesiones económicas y la polarización social; las emergencias de salud pública; las emergencias humanitarias y el desplazamiento forzado; así como la creciente crisis climática.</p> <p>Varios factores impiden que las personas busquen ayuda para sus trastornos mentales, como la mala calidad percibida de los servicios, los bajos niveles de conocimientos sobre salud mental y la estigmatización y discriminación En todas las etapas de la vida, la promoción y la prevención son necesarias para mejorar el bienestar mental y la resiliencia, prevenir la aparición de trastornos mentales y su impacto y reducir la necesidad de atención de salud mental. La atención de salud mental en la comunidad es más accesible y aceptable que la atención institucional y ofrece mejores resultados a las personas con trastornos mentales. La atención centrada en la persona, orientada a su recuperación y basada en los derechos humanos es esencial. En todos los niveles de la atención de salud, los servicios de apoyo entre iguales aportan un nivel adicional de apoyo en el que las personas aprovechan sus propias experiencias para ayudarse mutuamente, intercambiando conocimientos, ofreciendo apoyo emocional, creando oportunidades de interacción social, ofreciendo ayuda práctica o participando en la promoción y la sensibilización”.</p>	<p>Se propone incluir previo al párrafo final de la exposición de motivos</p>	<p>Aporte incorporado en la exposición de motivos.</p>
--	--	--	--	---	--

	<p>Artículo (...2) Fines.- Los fines de esta sección son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Liderar y gobernar la promoción, atención de la salud mental y la prevención de los riesgos psicosociales,</li> <li>2.- Aplicar estrategias de promoción, atención de la salud mental y prevención de enfermedades, trastornos en la salud mental y conductas disfuncionales;</li> <li>3.- Fortalecer los sistemas de psicoeducación, educación, información y difusión de la promoción, atención de la salud mental y prevención de riesgos psicosociales.</li> <li>4.- Generar conocimiento a partir de la mejor evidencia e investigación científica posible, respecto a la promoción, atención de la salud mental y prevención de riesgos psicosociales.</li> <li>5.- Garantizar la atención oportuna y humanizada de las personas que presenten signos, señales y síntomas de afectación en su salud mental, establecidos en el protocolo debidamente elaborado y aprobado por la Secretaría de Salud o quien haga sus veces en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, cumpliendo criterios éticos y deontológicos.</li> <li>6.- Coordinar y promover la participación de organizaciones que desarrollan planes, programas y proyectos para la promoción, atención de salud mental y prevención de los riesgos psicosociales en las áreas rurales y urbanas del Distrito Metropolitano de Quito.</li> <li>7.- Garantizar la atención oportuna, especializada y humanizada de las personas que padecen trastornos o enfermedades de la salud mental.</li> <li>8.- Promover la inclusión de las personas que padecen trastornos de la salud mental no incapacitantes. Esto se conceptualiza cuando las normas, políticas, planes, programas, proyectos y servicios a la comunidad, se adaptan, planifican u organizan para garantizar el</li> </ol>	<p>Artículo (...2) Fines.- Los fines de esta sección son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Liderar y gobernar la promoción, atención de la salud mental y la prevención de los riesgos psicosociales,</li> <li>2.- Aplicar estrategias de promoción, atención de la salud mental y prevención de enfermedades, trastornos en la salud mental y conductas disfuncionales;</li> <li>3.- Fortalecer los sistemas de psicoeducación, educación, información y difusión de la promoción, atención de la salud mental y prevención de riesgos psicosociales.</li> <li>4.- Generar conocimiento a partir de la mejor evidencia e investigación científica posible, respecto a la promoción, atención de la salud mental y prevención de riesgos psicosociales.</li> <li>5.- Garantizar la atención oportuna y humanizada de las personas que presenten signos, señales y síntomas de afectación en su salud mental, establecidos en el protocolo debidamente elaborado y aprobado por la Secretaría de Salud o quien haga sus veces en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, cumpliendo criterios éticos y deontológicos.</li> <li>6.- Coordinar y promover la participación de organizaciones que desarrollan planes, programas y proyectos para la promoción, atención de salud mental y prevención de los riesgos psicosociales en las áreas rurales y urbanas del Distrito Metropolitano de Quito.</li> <li>7.- Promover la inclusión de las personas con discapacidad y sin discapacidad que padecen trastornos de la salud mental no incapacitantes. Esto se conceptualiza cuando las normas, políticas, planes, programas, proyectos y servicios a la comunidad, se adaptan, planifican u organizan para garantizar el libre, pleno e independiente desarrollo de las personas, basado en el respeto, como en la aceptación de las diferencias, capacidades y necesidades que garanticen acceso igualitario, normalizado, así como</li> </ol>	<p>Sugiere eliminar el numeral 7 del artículo (...2) Fines, por encontrarse repetido con el número 5. En el numeral 8, se debe considerar además a las personas con discapacidad que pueden tener trastornos de la salud mental, tal como está redactado parecería que no se incluye a este grupo vulnerable.</p>	<p>Aporte incorporado en el Art. 5 "Fines".</p>
--	---	--	---	---

	<p>pleno e independiente desarrollo de las personas, basado en el respeto, como en la aceptación de las diferencias, capacidades y necesidades que garanticen acceso igualitario, normalizado, así como participativo, promoviendo la integración social plena de forma efectiva en el marco de los derechos humanos. 9.- Erradicar toda forma de discriminación, odio, explotación, violencia y autoritarismo contra las personas afectadas por el o los padecimientos de trastornos de la salud mental.</p>	<p>participativo, promoviendo la integración social plena de forma efectiva en el marco de los derechos humanos. 8.- Erradicar toda forma de discriminación, odio, explotación, violencia y autoritarismo contra las personas afectadas por el o los padecimientos de trastornos de la salud mental.</p>		
	<p>Artículo (...4) Definiciones. - En la aplicación de la presente sección se tendrá en cuenta las siguientes definiciones: a) Modelo de Atención Integral de Salud Familiar, Comunitario e Intercultural (MAIS-FCI).- Es el conjunto de políticas, estrategias, lineamientos y herramientas que, al complementarse, organizan el Sistema Nacional de Salud para responder a las necesidades de salud de las personas, las familias y la comunidad, permitiendo la integralidad en los tres niveles de atención en la red de salud. b) Salud Mental Comunitaria. - Consiste en el mejoramiento paulatino de las condiciones de vida comunal, así como de la salud mental de la comunidad, mediante actividades integradas y planificadas de protección y promoción de la salud mental, así como de prevención de malestares y problemas psicosociales, la recuperación y reparación de los vínculos personales, familiares y comunales. c) Psicología clínico comunitaria. - Subespecialidad de la psicología que parte de las conceptualizaciones teóricas-metodológicas de las ramas clínica y comunitaria, cuyo objeto de intervención terapéutica y de investigación es el</p>	<p>Artículo (...4) Definiciones. - En la aplicación de la presente sección se tendrá en cuenta las siguientes definiciones: a) Salud Mental.- Un estado de bienestar en el cual el individuo es consciente de sus propias capacidades, puede afrontar las tensiones normales de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructifera y es capaz de hacer una contribución a su comunidad. b) Modelo de Atención Integral de Salud Familiar, Comunitario e Intercultural (MAIS-FCI).- Es el conjunto de políticas, estrategias, lineamientos y herramientas que, al complementarse, organizan el Sistema Nacional de Salud para responder a las necesidades de salud de las personas, las familias y la comunidad, permitiendo la integralidad en los tres niveles de atención en la red de salud. c) Salud Mental Comunitaria. - Consiste en el mejoramiento paulatino de las condiciones de vida comunal, así como de la salud mental de la comunidad, mediante actividades integradas y planificadas de protección y promoción de la salud mental, así como de prevención de malestares y problemas psicosociales, la recuperación y reparación de los vínculos personales, familiares y comunales.</p>	<p>Se sugiere iniciar con la definición de salud mental de la OMS.  El literal c) del artículo (...4) Definiciones, Psicología clínico comunitaria, no está determinado por la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley Orgánica de Salud, de requerir definir este concepto se debe incluir un glosario elaborado para el efecto en cada una de las definiciones de las ramas de la psicología.  Con relación al literal d) del artículo (...4) Definiciones, Atención en Salud Mental basada en la mejor evidencia científica posible, sugiero que sea redactado desde el conocimiento de medicina basada en evidencia.  Se sugiere eliminar el literal e)</p>	<p>Aportes incorporados en el Art. 3 "Definiciones".</p>

	<p>vínculo y relación entre la persona y la comunidad, entendido como un tejido de pautas y de significaciones.</p> <p>d) Atención en Salud Mental basada en la mejor evidencia científica posible. - Estrategia que permite la toma de decisiones y el uso de la mejor evidencia científica posible, para una elección clínica dentro de un ámbito de asistencia real en procesos de atención en salud mental.</p> <p>e) Profesional de la salud mental. - Profesional en psicología, debidamente acreditado por el ente rector de la educación superior en el Ecuador con una especialidad en psicoterapia, psiquiatría, orientación familiar o ciencias de la salud mental.</p> <p>f) Factores protectores. - Los factores protectores en salud mental son recursos o condiciones con los que cuentan las personas como mecanismo de defensa ante las situaciones de riesgo o vulnerabilidad emocional, favoreciendo el manejo de emociones, la regulación del estrés y permitiéndoles potencializar sus capacidades humanas.</p> <p>g) Factores de riesgo. - Son los factores psico-emocionales, físicos o sociales que pueden determinar que una persona tenga salud mental o desarrolle un trastorno en la salud mental o enfermedad psicosocial.</p> <p>h) Problemas psicosociales. - Los principales problemas definidos como psicosociales son duelo, trastorno de ansiedad, crisis de pánico, depresión, suicidio o autolesión, trastorno de estrés postraumático, consumo excesivo de alcohol, así también conductas violentas.</p> <p>i) Promoción de la salud mental. - La promoción de la salud mental, es el proceso de capacitar y educar a las personas para que aumenten el control sobre su salud, a fin de que la mejoren con la finalidad de alcanzar un nivel adecuado de bienestar físico, mental, espiritual y social. La salud desde la promoción se contempla, pues, como un recurso para la vida cotidiana, no como el objetivo de la misma.</p>	<p>d) Psicología clínico comunitaria. - Subespecialidad de la psicología que parte de las conceptualizaciones teóricos-metodológicas de las ramas clínica y comunitaria, cuyo objeto de intervención terapéutica y de investigación es el vínculo y relación entre la persona y la comunidad, entendido como un tejido de pautas y de significaciones.</p> <p>e) Atención en Salud Mental desde el conocimiento de medicina basada en evidencia. - Estrategia que permite la toma de decisiones y el uso de la mejor evidencia científica posible, para una elección clínica dentro de un ámbito de asistencia real en procesos de atención en salud mental.</p> <p>f) Factores protectores. - Los factores protectores en salud mental son recursos o condiciones con los que cuentan las personas como mecanismo de defensa ante las situaciones de riesgo o vulnerabilidad emocional, favoreciendo el manejo de emociones, la regulación del estrés y permitiéndoles potencializar sus capacidades humanas.</p> <p>g) Factores de riesgo. - Son los factores psico-emocionales, físicos o sociales que pueden determinar que una persona tenga salud mental o desarrolle un trastorno en la salud mental o enfermedad psicosocial.</p> <p>h) Problemas psicosociales. - Los principales problemas definidos como psicosociales son duelo, trastorno de ansiedad, crisis de pánico, depresión, suicidio o autolesión, trastorno de estrés postraumático, consumo excesivo de alcohol, así también conductas violentas.</p> <p>i) Promoción de la salud mental. - La promoción de la salud mental, es el proceso de capacitar y educar a las personas para que aumenten el control sobre su salud, a fin de que la mejoren con la finalidad de alcanzar un nivel adecuado de bienestar físico, mental, espiritual y social. La salud desde la promoción se contempla, pues, como un recurso para la vida cotidiana, no como el objetivo de la misma.</p> <p>j) Prevención de riesgos psicosociales. - Acciones que se sustentan en prevenir el apareamiento de una problemática en salud mental, cuyo enfoque es la</p>	<p>del artículo (...4) Definiciones, Profesional de la salud mental, tal como está redactado es incorrecto, antitécnico y puede llevar a tener problemas con los psiquiatras. Un psicólogo es una carrera, un psiquiatra es un médico especializado en esta área.</p> <p>Con relación al literal h) del artículo (...4) Definiciones, Problemas psicosociales, sugiero redactar una definición correcta puesto que tal como está redactado se habla de diagnósticos.</p>	
--	---	--	--	--

	<p>j) Prevención de riesgos psicosociales. - Acciones que se sustentan en prevenir el apareamiento de una problemática en salud mental, cuyo enfoque es la detección y manejo de factores de riesgo, así como fomentar factores protectores que se conceptualizan de manera siguiente:          1. Las personas, las familias y los grupos tienen diferentes grados de posibilidad de desviarse de la salud y el bienestar.          2. Las variaciones en la salud y el bienestar dependen del equilibrio existente entre esfuerzos, recursos y necesidades.          El manejo adecuado de dichos factores podría generar o no un riesgo para la salud, constituyen entonces condiciones o aspectos biológicos, psicológicos o sociales que están estadísticamente asociados a una mayor probabilidad de morbilidad o mortalidad futura.</p> <p>k) Prevención en salud mental.- Las actividades de promoción de la salud mental conllevan a la creación de condiciones individuales, sociales y de un entorno que permiten el desarrollo psicológico y psicofisiológico óptimo para mejorar la calidad de vida.          Por su parte la prevención de los trastornos en la salud mental, se basa en los principios de salud pública, y una perspectiva reductiva de factores de riesgo, así como la promoción de factores de protección frente a estos trastornos. La clasificación de prevención en salud pública es primaria, secundaria y terciaria, compuesta por un continuo que incluye a la prevención universal, selectiva e indicada, el tratamiento y la manutención.</p>	<p>detección y manejo de factores de riesgo, así como fomentar factores protectores que se conceptualizan de manera siguiente:          1. Las personas, las familias y los grupos tienen diferentes grados de posibilidad de desviarse de la salud y el bienestar.          2. Las variaciones en la salud y el bienestar dependen del equilibrio existente entre esfuerzos, recursos y necesidades.          El manejo adecuado de dichos factores podría generar o no un riesgo para la salud, constituyen entonces condiciones o aspectos biológicos, psicológicos o sociales que están estadísticamente asociados a una mayor probabilidad de morbilidad o mortalidad futura.</p> <p>k) Prevención en salud mental.- Las actividades de promoción de la salud mental conllevan a la creación de condiciones individuales, sociales y de un entorno que permiten el desarrollo psicológico y psicofisiológico óptimo para mejorar la calidad de vida.          Por su parte la prevención de los trastornos en la salud mental, se basa en los principios de salud pública, y una perspectiva reductiva de factores de riesgo, así como la promoción de factores de protección frente a estos trastornos. La clasificación de prevención en salud pública es primaria, secundaria y terciaria, compuesta por un continuo que incluye a la prevención universal, selectiva e indicada, el tratamiento y la manutención.</p>		
	<p>Artículo (...18). Prevención de Problemas Psicosociales y Trastornos de la Salud Mental en el Ámbito Familiar. -La Secretaría de Salud o quien haga sus veces considerará factores de alta ponderación determinantes de la salud mental, las situaciones vitales significativas en el ámbito familiar.          En este proceso de cambio en las dinámicas familiares se asumirá la siguiente evolución:</p>		<p>Sugiere determinar si el Municipio se encuentra en la capacidad de considerar los factores de alta ponderación determinantes de la salud mental y las situaciones vitales significativas en el ámbito familiar.</p>	<p>La observación consta en el Art. 19 "Ámbitos de prevención de problemas de salud mental".</p>

	<p>a) Etapa de formación: Se sustenta desde que una pareja decide formar un hogar hasta que nace su primer hijo.</p> <p>b) Etapa de extensión: la pareja tiene como principales tareas, velar por el crecimiento y desarrollo de los hijos.</p> <p>c) Etapa de contracción: se produce un reencuentro entre los padres, luego del cese de la tutela y la independencia de los hijos, y comienzan a vivir situaciones propias de la mediana y tercera edad como el climaterio, la jubilación y la vejez; y,</p> <p>d) Etapa de disolución: Comienza cuando uno de los cónyuges muere, enfrentándose el cónyuge sobreviviente a la viudez, hasta que su muerte cierra el ciclo de vida de la familia. Los factores de riesgo que generalmente afectan a la salud mental de sus miembros, cuya identificación debe promover la intervención en primer nivel y el fortalecimiento de factores protectores, son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Violencia doméstica o intrafamiliar;</li> <li>•Violencia sexual;</li> <li>•Consumo de sustancias;</li> <li>•Desorganización familiar;</li> <li>•Conflictos familiares no resueltos;</li> <li>•Disciplina inadecuada y ausencia de normas de crianza;</li> <li>•Aislamiento social de la familia;</li> <li>• Exposición a situaciones de estrés familiar;</li> <li>•Poco reconocimiento de logros;</li> <li>• Inadecuada expresión afectiva;</li> </ul>			
	<p>Artículo (...19). Prevención de Problemas Psicosociales y Trastornos de la Salud Mental en el Ámbito Comunitario. - La Secretaría de Salud o quien haga sus veces, prevendrá los factores de riesgo en el ámbito comunitario, cuya referencia son todas las características de un contexto social que fortalecen conductas de adaptación y convivencia, dentro de las cuales se encuentran la convivencia en comunidad, espacio que facilita las relaciones y la participación de sus miembros. Factores que</p>		<p>Mejorar la redacción, este artículo y los siguientes deben ser redactados de manera general y dejar que el Plan de Salud Mental (tenga un diagnóstico previo) permita establecer estrategias.</p>	<p>El aporte se acoge en el Art. 13 “Sobre la gestión comunitaria”.</p>

	<p>tienen como objetivo definir las normas de convivencia que son mecanismos de la comunidad para regular su convivencia, de manera formal o informal, incluyendo la utilización de los espacios públicos para fomentar las interacciones sociales. Los factores de riesgo que se deben identificar para establecer estrategias de promoción y prevención son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ausencia de líderes comunitarios;</li> <li>• Ruptura del tejido social;</li> <li>• Conflictos territoriales y vinculares entre miembros de la comunidad;</li> <li>• Escasa organización y participación;</li> <li>• Creencias, normas y valores de la comunidad favorables hacia el consumo de alcohol, tabaco y otras drogas;</li> <li>• Presión del grupo hacia actividades nocivas para la salud;</li> <li>• Violencia normalizada;</li> <li>• Falta de vínculos afectivos en la comunidad; y,</li> <li>• Carencia de alternativas educativas, laborales, recreativas y culturales.</li> </ul>			
	<p>Artículo (...23). De los programas y proyectos de salud mental del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito. – Se establecen como programas y proyectos de la salud mental los que se detallan a continuación:</p> <p>1. Salud Mental Comunitaria Equipos de salud Comunitaria en el Distrito Metropolitano de Quito El Modelo de Intervención con Equipos de Salud Comunitaria en el Distrito Metropolitano, tiene como objetivo contribuir a la promoción de la salud integral de la población, la prevención de los principales problemas que afecten la salud integral con énfasis en grupos de atención prioritaria, en situación de vulnerabilidad o riesgo, a través de intervenciones individuales, familiares, grupales y comunitarias, en articulación interinstitucional e intersectorial, con participación y corresponsabilidad ciudadana, utilizando la aproximación</p>		<p>Se sugiere que se elimine ya que en la norma no es necesario que los proyectos y programas se determinen, sino que deberían estar en el Plan de Salud Mental.</p>	<p>El aporte se incorpora</p>

transdisciplinaria “Una Salud” (humana, ambiental y animal) desde la ejecución de acciones locales para la creación de ambientes, prácticas saludables y prevención de la enfermedad, con participación y empoderamiento de la salud integral por parte de la comunidad. Son parte de los equipos de salud comunitaria, los profesionales de la salud mental. Los equipos de salud comunitaria se estructuran de acuerdo a lo que determina la Secretaría de Salud o quien haga sus veces, para brindar servicios de salud a la población que esta imposibilitada de acceder a ellos o no dispone de los mismos por encontrarse en sectores cuya ubicación es de difícil o remota accesibilidad y en situaciones de alto riesgo psicosocial que ameriten intervención en crisis y emergencias.

2. Fases de intervención:

2.1. Acercamiento comunitario: Implica un primer diagnóstico de la salud integral de la comunidad, las condiciones y necesidades particulares de cada sector.

2.2. Acciones de Prevención: Tamizaje (detección temprana y oportuna) del estado de la salud mental que implica, la aplicación de herramientas psicológicas y psicosociales que apuntan a la prevención o intervención de los problemas de la salud mental por cursos y ciclos de vida, por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito cuya toma de decisiones será en relación a los datos en salud mental que se obtengan en el Distrito.

2.3. Promoción de habilidades para la vida y factores protectores: Las actuaciones en promoción de la salud mental estarán encaminadas a la educación para la salud integral mediante Estrategias de Información, Educación y Comunicación (IEC) dirigidas a la población del Distrito Metropolitano de Quito; para propagar conocimientos, actitudes y prácticas saludables, así como promover la

	<p>participación ciudadana.</p> <p>2.4. Referencia, derivación, redireccionamiento: Se direccionará a las Unidades Metropolitanas de Salud, Casas de promoción y prevención en salud, a otros servicios de esta Municipalidad y a otras entidades de salud y protección, de acuerdo al riesgo identificado, para facilitar el acceso a una intervención integral a la población del Distrito Metropolitano de Quito.</p> <p>2.5. Seguimiento y acompañamiento: El seguimiento por parte de los profesionales en salud mental de los Equipos de Salud Comunitaria a los pacientes referidos con riesgo, se realizará por los psicólogos que brindarán el acompañamiento de las personas intervenidas, a través de actividades de re-tamizaje y actividades presenciales relacionadas con la promoción de salud mental.</p> <p>2.6. Casas de Promoción y Prevención en Salud Mental: Entornos destinados al desarrollo de las acciones de promoción y prevención en salud mental, permanentes en el territorio, cuyo objetivo es el de potenciar el desarrollo biopsicosocial y salud integral de la población del Distrito Metropolitano de Quito, alcanzando su bienestar humano, en un relacionamiento entre lo animal y el medio ambiente, conforme al Enfoque “Una Salud”.</p> <p>2.7. Líneas de intervención: Se realizará acciones a nivel individual, familiar, grupal y comunitario de promoción de la salud mental y prevención de riesgos psicosociales, para el fomento de estilos y entornos de vida saludables, fortaleciendo los factores protectores en salud mental.</p> <p>3. Servicios de Salud Mental de las Unidades Metropolitanas de Salud Las Unidades Metropolitanas de Salud (UMS) Sur, Centro y Norte a las que se añaden los servicios médicos de las unidades educativas municipales, forman parte del Subsistema Metropolitano de Salud (SMS). La salud mental en las UMS está orientada a contribuir a la prevención y control</p>			
--	---	--	--	--

		<p>de problemas y enfermedades mentales, mediante una atención integral del paciente, con un enfoque en derechos humanos, que prioriza la promoción de salud mental, la prevención de problemas de índole psicosocial a través de la identificación de factores de riesgo, el diagnóstico precoz y el tratamiento oportuno en los Servicios de Salud Mental de la Red Metropolitana de Salud, con una gestión eficiente de recursos y articulación de los niveles de atención.</p> <p>Las actividades Integrales en Salud Mental de acuerdo al nivel de riesgo del problema mental, en las Unidades Metropolitanas de Salud (UMS) son:</p> <p>3.1. Riesgo Bajo a Moderado: Intervención en crisis, consejería de la toma de decisiones y negociación, psicoeducación de acuerdo al ciclo de vida individual, psicoterapia, seguimiento, interconsulta multidisciplinaria según la necesidad identificada y articulación con servicios de salud mental comunitaria.</p> <p>3.2. Riesgo Alto: Diagnóstico y tratamiento de problemas de salud mental, psicoterapia individual, de pareja y familiar, seguimiento, grupos terapéuticos, interconsulta multidisciplinaria según la necesidad identificada y derivación a otros prestadores de salud, sí amerita el caso.</p> <p>4. Otros programas, proyectos, servicios y acciones orientadas a la promoción de la salud mental y prevención de riesgos psicosociales.</p>			
<p>19 de septiembre</p>	<p>Concejala Cristina López</p>			<p>La ordenanza debe abordar la segmentación de problemas de salud mental y programas específicos para trabajar en ellos, como son las adicciones y violencias.</p> <p>Es necesario en salud mental una perspectiva multidisciplinaria.</p>	<p>Los programas específicos son aspectos que se usarán como insumo del Plan de Salud Mental proporcionando el marco adecuado para coordinar esfuerzos;</p>

				<p>Es necesario referir la ordenanza específicamente a la Convención Internacional de Derechos para personas con discapacidades en su acápite específico para personas con discapacidad psicosocial, al modelo comunitario de salud mental de la Organización Mundial de la Salud y la Ley de Drogas.</p>	<p>La multidisciplinariedad se la acoge en el Art. 19 “Ámbitos de prevención de problemas de salud mental”.</p> <p>Se incorpora en los considerandos y de manera transversal a la normativa relacionada a la Ley de Discapacidades, más no se incorpora lo referente a la Ley de Drogas ya que ya existe una normativa específica sobre las adicciones.</p>
Concejal Dario Cahueñas				<p>Repotenciar en este sentido los Centros de Equidad y Justicia, las juntas de protección de derecho y las Unidades Metropolitanas de Salud.</p> <p>Focalizar los puntos de reincidencia en casos de suicidio</p>	<p>El aporte será considerado como un insumo en base al literal a) del Plan de Salud Mental y el literal c) del Art. 9 “Mecanismos para asegurar la implementación”.</p> <p>La focalización de puntos de reincidencia en casos de suicidio, serán determinados como insumo para la elaboración del Plan de Salud Mental.</p>
Concejal Fidel Chamba			<p>"Artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador numeral 7, establece cuáles son las competencias que los gobiernos autónomos descentralizados tenemos respecto de lo que significa la salud social, y esto tiene que ver con</p>	<p>Sugiere incluir en los considerandos normativa con respecto al papel</p>	<p>Aporte incorporado en los considerandos.</p>

			<p>planificar, construir y mantener la infraestructura física y equipamiento de salud y educación."</p> <p>"Artículo 138 del COOTAD, establece claramente que: "Los gobiernos autónomos descentralizados tendrán la competencia para construir y mantener la infraestructura y los equipamientos físicos de salud y educación"</p>		
		<p>Artículo (...16). Prevención de Problemas Psicosociales y Trastornos en la Salud Mental en el Ámbito Educativo.- La Secretaría de Salud conjuntamente con la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, o quienes hagan sus veces, desarrollarán recomendaciones dirigidas a todas las unidades educativas metropolitanas para que incluyan dentro de sus planes educativos principios, políticas, dispositivos y organización institucional dirigidos hacia la promoción de la salud mental, así como la prevención de problemas psicosociales y trastornos en la salud mental, con perspectiva del buen vivir y los derechos humanos.</p>		<p>Las entidades del Municipio no pueden generar recomendaciones, tienen que generar política pública que permita a las unidades educativas, especialmente que trabajan con niños y adolescentes, poder desarrollar política pública que genere la prevención de lo que significa cualquier situación de daño psicosocial.</p>	<p>El aporte consta en el literal a) del Art. 19 "Ámbitos de prevención de problemas de salud mental".</p>
Concejal Diego Garrido				<p>Propone trabajar en la prevención universal, tenemos que trabajar en la prevención seleccionada, en la prevención del consumo de drogas y también del alcohol.</p>	<p>El aporte no se incorpora, debido a que existe una ordenanza específica para dicha problemática bio-psico-social, que se encuentra en proceso de actualización.</p> <p>El presente proyecto de ordenanza no está en contraposición de esta normativa correspondiente al tema de adicciones.</p>

				<p>Propone que la ordenanza contemple el trato equitativo y de respeto entre la comunidad y los grupos distintos y diversos en el Distrito Metropolitano de Quito.</p> <p>También se tendrá que prever el tema de fomentar la solidaridad, los valores, fortalecer la comunicación, pero una comunicación adecuada.</p>	<p>El aporte se contempla en el Art. 4 "Enfoques".</p> <p>El abordaje del tema de fomento de solidaridad y comunicación adecuada, corresponde a un plan o estrategia, más que a la ordenanza, por tanto, considerará como un insumo para la elaboración del Plan de Salud Mental.</p>
<p>Concejal Blanca Paucar</p>		<p>"Artículo (...15). Prevención de Trastornos Mentales en el Ámbito Laboral. - La entidad metropolitana a cargo del Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito en coordinación con la Secretaría de Salud o quien haga sus veces, articularán con las demás entidades metropolitanas correspondientes las estrategias, programas y actuaciones de promoción de la salud mental y prevención de trastornos en la salud mental de sus trabajadores. a) Implementar intervenciones dirigidas a los tres tipos de estrategias de condiciones laborales;</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Intervenciones de Tarea y Técnica.</li> <li>2. Intervenciones de Definición de Rol y Relaciones Sociales.</li> <li>3. Intervenciones de Cambios Múltiples dirigidos tanto al Trabajo como a los Empleados; (...)"</li> </ol> <p>Artículo (...17). Prevención de Problemas Psicosociales y Trastornos en la Salud Mental en el Ámbito Laboral.- La Dirección Metropolitana de Recursos Humanos así como la entidades metropolitanas y de las empresas públicas metropolitanas a cargo del Talento Humano, en</p>	<p>Artículo (...15). Prevención de Trastornos Mentales en el Ámbito Laboral.- La entidad metropolitana a cargo del Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito en coordinación con la Secretaria de Salud o quien haga sus veces, articularán con las demás entidades metropolitanas correspondientes las estrategias, programas y actuaciones de promoción de la salud mental y prevención de trastornos en la salud mental de sus trabajadores. Se realizará un monitoreo permanente de los factores de riesgo psicosociales asociados al trabajo que desempeñan, además de proceder a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Implementar intervenciones dirigidas a los tres tipos de estrategias de condiciones laborales;</li> <li>1. Intervenciones de Tarea y Técnica.</li> <li>2. Intervenciones de Definición de Rol y Relaciones Sociales.</li> <li>3. Intervenciones de Cambios Múltiples dirigidos tanto al Trabajo como a los Trabajadores; y,</li> <li>b) Implementar intervenciones dirigidas a las personas que están prontas a retirarse o jubilarse del trabajo, enfocándose en la construcción de propósito de vida y reducción del estrés causado por este hecho.</li> </ol>	<p>Sugiero que también se considere los empleados dependientes o colaboradores tal como se considera en el artículo diecisiete de este proyecto, con el propósito de guardar similitud en los sujetos a los que se refieren estos artículos.</p> <p>Además, en los artículos 15 y 17 reemplazar la palabra: "empleados" por "trabajadores".</p>	<p>El aporte se incorpora en una Disposición Transitoria Sexta, para que la Comisión de Salud trate el proyecto de Ordenanza de Salud Ocupacional.</p> <p>Se incorpora el cambio de palabra en todo el documento.</p>

		<p>coordinación con la Secretaría de Salud, quienes hicieren sus veces deberán generar programas, estrategias y actuaciones de promoción de la salud mental y prevención de problemas psicosociales, así como de los trastornos en la salud mental de sus empleados, trabajadores, dependientes o colaboradores.</p> <p>Con este fin, se realizará un monitoreo permanente de los factores de riesgo psicosociales asociados al trabajo que desempeñan, como también las siguientes intervenciones:</p> <p>a) Dirigidas a los tres tipos de estrategias de condiciones laborales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Intervenciones de Tarea y Técnica;</li> <li>2. Intervenciones de Definición de Rol y Relaciones Sociales;</li> <li>3. Intervenciones de Cambios Múltiples dirigidos tanto al Trabajo como a los Empleados; y, (...)</li> </ol>	<p>Artículo (...17). Prevención de Problemas Psicosociales y Trastornos en la Salud Mental en el Ámbito Laboral.- La Dirección Metropolitana de Recursos Humanos así como la entidades metropolitanas y de las empresas públicas metropolitanas a cargo del Talento Humano, en coordinación con la Secretaría de Salud, quienes hicieren sus veces deberán generar programas, estrategias y actuaciones de promoción de la salud mental y prevención de problemas psicosociales, así como de los trastornos en la salud mental de sus trabajadores, dependientes o colaboradores.</p> <p>Con este fin, se realizará un monitoreo permanente de los factores de riesgo psicosociales asociados al trabajo que desempeñan, como también las siguientes intervenciones:</p> <p>a) Dirigidas a los tres tipos de estrategias de condiciones laborales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Intervenciones de Tarea y Técnica;</li> <li>2. Intervenciones de Definición de Rol y Relaciones Sociales;</li> <li>3. Intervenciones de Cambios Múltiples dirigidos tanto al Trabajo como a los Trabajadores; y,</li> </ol> <p>b) Dirigidas a las personas que están prontas al retiro de trabajo, con perspectiva en la construcción de propósito de vida y reducción del estrés causado por este motivo.</p>		
Concejal Joselyn Mayorga				<p>Propone incorporar herramientas que ayuden a prevenir y erradicar dinámicas como el bullying o la violencia que se genera dentro de las aulas.</p> <p>Fortalecer los servicios que tenemos y ofrecemos desde el Municipio de Quito también debería ser una visión integral dentro de la norma</p>	<p>El aporte se incorpora en una Disposición Transitoria Séptima, para que la Comisión de Educación y Cultura trate el proyecto de ordenanza respectiva al Bullying. El aporte será considerado como un insumo en base al</p>

				literal a) del Plan de Salud Mental y el literal c) del Art. 9 “Mecanismos para asegurar la implementación”.
Concejal Gabriel Noroña			Propone más cobertura y atención en la ruralidad, la migración es un punto de inflexión para el desarrollo de problemas psicosociales y de la salud mental.	El aporte consta en el proyecto normativo de manera transversal, sobre todo en el literal c) del Art. 2 “Principios” y del literal e) del Art. 5 “Fines”.
Concejala María Fernanda Racines			<p>Propone tomar en cuenta los tipos de violencia, los cuales se deben prevenir a partir de la educación en distintas áreas.</p> <p>También propone fortalecer el tema comunitario y el tema rural, bajo una atención de gestión comunitaria de salud mental.</p>	<p>El aporte se incorpora en el Art. 12 “Sobre la información, educación y comunicación” y en el marco del desarrollo de acciones específicas se desarrollarán en el Plan de Salud Mental, debido a que su abordaje requiere un enfoque estratégico a largo plazo; los planes permiten mayor flexibilidad y adaptabilidad a medida que evolucionan la problemática; se requiere la colaboración entre múltiples actores y partes interesadas.</p> <p>El aporte se incorpora en el Art.</p>

					13 Sobre la gestión comunitaria”.
25 de septiembre	Concejal Dario Cahueñas		<p>"Art. 18 numeral 1 de la Constitución Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: 1. Buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior "</p> <p>"Art. 37 numeral 1 de la Constitución. - El Estado garantizará a las personas adultas mayores los siguientes derechos: 1. La atención gratuita y especializada de salud, así como el acceso gratuito a medicinas."</p> <p>"Art. 43.- El Estado garantizará a las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia los derechos a: 3. La protección prioritaria y cuidado de su salud integral y de su vida durante el embarazo, parto y posparto."</p> <p>"Art. 45 en su parte pertinente Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social; al respeto de su libertad y dignidad; a ser consultados en los</p>	Propone añadir considerandos	El aporte se ha incorporado en los considerandos, exceptuando número 18 de la constitución, que corresponde más al ámbito de la comunicación que de la salud.

			asuntos que les afecten; a educarse de manera prioritaria en su idioma y en los contextos culturales propios de sus pueblos y nacionalidades; y a recibir información acerca de sus progenitores o familiares ausentes, salvo que fuera perjudicial para su bienestar."		
18 de octubre	Diego Garrido			<p>Propone que el modelo a seguir como GAD debe ser el de salud comunitaria, centros ambulatorios intensivos, centros de acogida rompiendo con la idea de espacios hospitalarios.</p> <p>Buscar la reinserción social, educativa y de trabajo.</p> <p>Tomar en cuenta a personas con consumo problemático y habitantes de calle.</p> <p>Se debe tener un plan de riesgos y gestión de daños y promover la hidratación afuera de bares y zonas de ocio.</p> <p>Determinar el presupuesto para la implementación de la ordenanza.</p> <p>Realizar una planificación anual para seguimiento y llevar una operativización reglamentada y estadística que evidencie los resultados de la norma a aprobarse.</p>	<p>El aporte se ha incorporado en el Art. 23 "De las modalidades de atención de los servicios de salud mental en el Distrito Metropolitano de Quito".</p> <p>El aporte se ha incorporado en el literal b) del Art. 23 "De las modalidades de atención de los servicios de salud mental en el Distrito Metropolitano de Quito".</p> <p>El aporte se ha incorporado de manera transversal en el cuerpo normativo, reconocidos en el Art. 16 "De los riesgos".</p> <p>El plan de riesgos y la promoción de zonas de hidratación serán</p>

				<p>En los centros ambulatorios es importante determinar el triaje del paciente.</p> <p>Alinearse a la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socioeconómico Drogas.</p>	<p>considerados como insumos para la elaboración del Plan de Salud Mental.</p> <p>El proyecto de ordenanza contempla que se determine el presupuesto para su implementación en el Art. 8 “Financiamiento”.</p> <p>El aporte se acoge en la disposición general cuarta y el Plan de Salud Mental.</p> <p>El aporte se acoge en el Art. 17 “De las acciones para prevención de problemas de salud mental”.</p> <p>No se incorpora la observación debido a que ya existe una ordenanza específica sobre las adicciones, sin embargo, no es excluyente.</p>
Concejal Fidel Chamba				<p>Incluir en los considerandos el Artículo 529 y 530 del Código Municipal respecto de los organismos competentes.</p> <p>En el artículo 6 respecto de las Dependencias que realizan la ejecución de planes de salud debe tomarse en cuenta las Unidades Metropolitanas de Salud.</p>	<p>Se incorporan los considerandos.</p> <p>Se acoge el aporte en el Art. 6 “De la gestión de la salud mental en el Distrito Metropolitano de Quito”.</p>

				<p>En el artículo 14 respecto a los ejes de prevención se deberían referir a los ejes programáticos de los cuales se van a intervenir.</p> <p>En el artículo 16 respecto a la Prevención de Problemas Psicosociales y Trastornos en la Salud Mental en el Ámbito Educativo se establece el verbo rector de establecer recomendaciones, cualquier estructura normativa debe otorgar capacidades y competencias a las distintas entidades para que generen política pública, por lo tanto, es necesario establecer el ente ejecutor de las mismas.</p> <p>En el artículo 23 no establece una lógica respecto a la base sociológica de lo que son las comunidades.</p> <p>Pensar en la salud mental de los funcionarios y servidores del Municipio de Quito.</p>	<p>El aporte consta en el Art. 21 “Ejes para la Prevención de Problemas de Salud Mental”.</p> <p>Se ha modificado y clarificado el enfoque acerca del ámbito educativo en el literal a) del Art. 19 “Ámbitos de prevención de problemas de salud mental”.</p> <p>El aporte se clarifica en el Art. 24 “De los servicios de Salud Mental Comunitaria”.</p> <p>Se incorpora el aporte en el literal b) del Art. 19 “Ámbitos de prevención de problemas de salud mental”.</p>
Concejal Dario Cahueñas				<p>Añadir en los considerandos el artículo 37 numeral 1 de la Constitución, el artículo 43, el artículo 45 de la Constitución y añadir los pactos internacionales.</p> <p>Tomar en cuenta el funcionamiento de los centros comunitarios de salud y adiciones en Argentina y Chile bajo la premisa que la salud</p>	<p>Se incorporan los considerandos.</p> <p>No se incorpora ya que existe una normativa específica respecto a las adiciones, sin embargo, se potencializará las instituciones que presten servicios de salud mental como</p>

				<p>mental es un derecho humano fundamental.</p> <p>Re-pontecializar y articular con demás entidades como las Casas Somos.</p> <p>Empoderar las brigadas psicológicas, sobre todo llegar a los barrios de difícil acceso.</p>	<p>parte del Plan de Salud Mental.</p> <p>Se incorpora como parte del Art. 7 "Promoción de la Salud Mental y Prevención del Suicidio en las Dependencias Municipales".</p> <p>Se incorpora en el Art. 24 "De los servicios de Salud Mental Comunitaria".</p>
	Concejala Joselyn Mayorga			<p>Fortalecer el trabajo interinstitucional y ampliar los servicios de la Unidad Patronato San José.</p> <p>Fortalecer la asistencia en la Casa de mujeres, casa de diversidades.</p>	<p>Se incorpora como parte del Art. 7 "Promoción de la Salud Mental y Prevención del Suicidio en las Dependencias Municipales".</p> <p>El desarrollo de estrategias de fortalecimiento se incluirá como parte del Plan de Salud Mental.</p>
25 de octubre	Concejal Juan Báez		<p>Que, el Código Orgánico de Organización Territorial literal f del artículo 84 acerca de las "Funciones.- Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano:</p> <p>f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley, y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública distrital correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad,</p>		<p>Aporte incorporado en los considerandos.</p>

		solidaridad, subsidiariedad, participación y equidad;"		
		Que, el Código Orgánico de Organización Territorial expresa en el artículo 249 acerca del "Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.- No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria."		Aporte incorporado en los considerandos.
		Que, el Código Orgánico de Organización Territorial expresa en el literal d) del artículo 328 "Prohibiciones a los órganos legislativos.-Está prohibido a los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados: d) Aprobar el presupuesto anual si no contiene asignaciones suficientes para la continuación de los programas y proyectos iniciados en ejercicios anteriores y contenidos en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial; y si no se asigna como mínimo el diez por ciento del presupuesto para programas de desarrollo con grupos de atención prioritaria; (,,)"		Aporte incorporado en los considerandos.
	Artículo (...) Fines. - Los fines de esta sección son los siguientes:  1.- Liderazgo y gobernanza de la promoción, prevención, atención y gestión comunitaria de la salud mental. (,,)	Artículo (...) Fines. - Los fines de esta sección son los siguientes:  1.- Coadyudar en la promoción, atención en la salud mental y la prevención de los riesgos psicosociales en el marco de los lineamientos de la entidad rectora de la política pública nacional.		Aporte se ha modificado y redactado dando claridad y actualizada al enfoque comunitario en el Art. 5 "Fines".
	Artículo (...). Sobre el fortalecimiento y reorientación de los servicios de atención de salud. – El fortalecimiento y reorientación de los servicios sanitarios hacia un enfoque de promoción de salud, exige una mayor atención y compromiso con la investigación sanitaria, un conocimiento de las dinámicas de la población, y un mapeo de los actores comunitarios. Estas acciones se desarrollarán desde varios ámbitos: (,,) • Garantizar que los servicios de la Red Municipal de Salud, realicen las denuncias	Artículo (...). Sobre el fortalecimiento y reorientación de los servicios de atención de salud. – El fortalecimiento y reorientación de los servicios sanitarios hacia un enfoque de promoción de salud, exige una mayor atención y compromiso con la investigación sanitaria, un conocimiento de las dinámicas de la población, y un mapeo de los actores comunitarios. Estas acciones se desarrollarán desde varios ámbitos: (,,) • Garantizar que los servicios de la Red Municipal de Salud, realicen las denuncias correspondientes	Esto en concordancia con el literal 2 del artículo 422 del COIP "Deber de denunciar.- Deberán denunciar quienes están obligados a hacerlo por expreso mandato de la Ley, en especial: (...) 2. Las o los profesionales de la salud de establecimientos públicos o privados, que conozcan de la comisión de un	Aporte incorporado. Se encuentra en concordancia con el artículo COIP señalado el Art. 27 "Sobre el desarrollo de competencias técnicas y éticas de los profesionales de la salud mental".

	<p>correspondientes frente a actos de vulneración de derechos humanos, incluyendo hechos de violencia, y la exigibilidad de su cumplimiento en el ámbito de la salud.</p> <p>Artículo (...) De los servicios de salud mental en la Red Municipal de Salud</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los servicios de salud mental de las Unidades Metropolitanas de Salud (Norte, Centro y Sur), realizarán atención en segundo nivel: valoración, diagnóstico y tratamiento psicoterapéutico, intervención en crisis, tratamiento medicamentoso.</li> </ul> <p>(...)</p>	frente a actos de vulneración de derechos, incluyendo hechos de violencia, y la exigibilidad de su cumplimiento en el ámbito de la salud.	presunto delito. (...)"	
			Se requiere que se determine cuáles es la atención "en segundo nivel", debe especificarse conforme los términos de la ordenanza.	Aporte incorporado en el Art. 17 "De las acciones para prevención de problemas de salud mental".
Concejala Sandra Hidalgo			<p>En el objeto eliminar la palabra garantizar, se profundice en la práctica y la ejecución de la ordenanza.</p> <p>La ordenanza puede implementar centros de salud mental y de diagnóstico.</p> <p>Sugieren que haya una evaluación de la aplicación de la ordenanza a través de informes periódicos.</p>	<p>Se elimina la palabra garantizar.</p> <p>La implementación de centros serán parte de la Planificación de los objetivos y metas establecidas en el Plan de Salud Mental.</p> <p>El aporte sobre evaluación se incorporará como insumo en el Plan de Salud Mental.</p>
Concejal Ángel Vega	<p>Artículo (...) Principios. - Para efectos de la presente sección, se consideran los siguientes principios: (...)</p> <p>3. Territorialización: en la planificación y accionar en salud mental, se considerará las particularidades propias de cada territorio, tanto en lo urbano como en lo rural, así como en las circunscripciones de los pueblos indígenas, afroecuatorianos y montuvios. (...)</p> <p>12. Ciudadanía universal: ciudadanía universal. El reconocimiento de la potestad del ser humano para moverse libremente por todo el planeta. Implica la portabilidad de sus derechos</p>	<p>Artículo (...) Principios. - Para efectos de la presente sección, se consideran los siguientes principios: (...)</p> <p>3. Territorialización: en la planificación y accionar en salud mental, se considerará las particularidades propias de cada territorio, tanto en lo urbano como en lo rural, así como en las circunscripciones de los pueblos indígenas, afroecuatorianos y montuvios. (...)</p> <p>12. Ciudadanía universal: El reconocimiento de la potestad del ser humano para moverse libremente por todo el planeta. Implica la portabilidad de sus derechos humanos independientemente de su condición migratoria,</p>	<p>En el numeral 3 se corrige la palabra "montuvios" por "montubios".</p> <p>En el numeral 12 se elimina la palabra repetida "ciudadanía universal".</p>	<p>Aportes incorporados.</p>

	humanos independientemente de su condición migratoria, nacionalidad y lugar de origen, lo que llevará al progresivo fin de la condición de extranjero. (...)	nacionalidad y lugar de origen, lo que llevará al progresivo fin de la condición de extranjero. (...)		
	<p>Artículo (...) Mecanismos para asegurar la implementación. - La Secretaría de Salud o quien haga sus veces, desarrollará los mecanismos que permitan la definición formulación, aprobación, implementación y aplicación evaluación de las políticas públicas, planes, programas, proyectos y acciones previstos para la salud mental, así como su control y evaluación periódica. Los mecanismos son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de Salud Mental para el Distrito Metropolitano de Quito</li> <li>• Documentos técnicos - legales.</li> <li>• Participación institucional, sociedad civil y ciudadanía.</li> <li>• Fortalecimiento organizacional.</li> </ul> <p>Para el efecto de una formulación participativa, la Secretaría conformará un Consejo Consultivo de Salud Mental del Distrito Metropolitano de Quito, integrado por representantes de la sociedad civil y la academia con experticia en la materia, de conformidad con la reglamentación que se dicte para el efecto, al cual corresponderá la vigilancia del Plan de Salud Mental para el Distrito Metropolitano de Quito.</p>	<p>Artículo (...) Mecanismos para asegurar la implementación. - La Secretaría de Salud o quien haga sus veces, desarrollará los mecanismos que permitan la definición formulación, aprobación, implementación y aplicación evaluación de las políticas públicas, planes, programas, proyectos y acciones previstos para la salud mental, así como su control y evaluación periódica. Los mecanismos son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de Salud Mental para el Distrito Metropolitano de Quito</li> <li>• Documentos técnicos - legales.</li> <li>• Participación institucional, sociedad civil y ciudadanía.</li> <li>• Fortalecimiento organizacional.</li> <li>• Consejo Consultivo de Salud Mental.</li> </ul> <p>Para el efecto de una formulación participativa, la Secretaría conformará un Consejo Consultivo de Salud Mental del Distrito Metropolitano de Quito, integrado por representantes de la sociedad civil y la academia con experticia en la materia, de conformidad con la reglamentación que se dicte para el efecto, al cual corresponderá la vigilancia del Plan de Salud Mental para el Distrito Metropolitano de Quito.</p>	Se incluye dentro de los mecanismos lo dispuesto en la disposición transitoria tercera sobre el consejo consultivo.	Aporte se incorpora en el Art. 9 "Mecanismos para asegurar la implementación".
	Artículo (...) De los servicios de Salud Mental. - La Secretaría de Salud o quien haga sus veces, realizará acciones de promoción de la salud, prevención y atención de problemas de salud mental, mediante los componentes que se detallan a continuación:		Se propone que se especifiquen los componentes del artículo innumerado ya que está incompleto.	Aporte incorporado en el Art. 23 "De las modalidades de atención de los servicios de salud mental en el Distrito Metropolitano de Quito".
Concejal Fidel Chamba			La normativa del acuerdo ministerial 43-49 del Ministerio de Salud debe ubicarse luego del Código Municipal, en conformidad de la estructura establecida.	Aporte incorporado en los considerandos. La forma en como se ejecutarán los proyectos serán parte

				<p>Identificar los ejes de forma clara.</p> <p>Establecer de forma clara de cómo se ejecutarán los proyectos de prevención en las entidades municipales como AMT.</p>	<p>del Plan de Salud Mental, sin embargo, se ubica bajo el marco del Art. 7 “Promoción de la Salud Mental y Prevención del Suicidio en las Dependencias Municipales”.</p>
	<p>Concejala Estefanía Grunauer</p>			<p>La ordenanza articula una serie de procesos administrativos que reflejan un impacto presupuestario.</p>	<p>Aporte incorporado. El proyecto de ordenanza en disposiciones generales, contempla que se determine el presupuesto para su implementación y en el Art. 8 “Financiamiento”.</p>